



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE SESIÓN NO PRESENCIAL (02 de febrero de 2022)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las trece horas del dos de febrero de dos mil veintidós, el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe de que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, el Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa, el Magistrado Yairsinio David García Ortiz y la Magistrada Claudia Valle Aguilaoso integrantes de la Sala Regional, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa "Microsoft Teams", con la finalidad de celebrar sesión no presencial para discutir y resolver asuntos.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muy buena tarde a todas y a todos los que nos acompañan.

A nombre de quienes integramos la Sala Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, les damos la más cordial de la bienvenida a esta Sesión Pública por videoconferencia.

Señor Secretario, por favor, tome nota de las formalidades y someta en votación económica el orden del día de esta sesión.

Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla: Con su autorización, Presidente, le informo que existe quórum para sesionar válidamente, toda vez que se encuentran presentes por videoconferencia la Magistrada y los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala.

Los asuntos a analizar y resolver son los precisados en el aviso de sesión que se fijó en su oportunidad.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias, señor Secretario.

Magistrada, Magistrado, a su consideración en votación económica los asuntos citados para resolver.

Gracias.

Tome nota, señor Secretario, por favor.

Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla: Sí, Magistrado.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muy amable.

Apóyenos con la cuenta de los asuntos que las magistraturas sometemos a consideración del Pleno de esta Sala.

Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla: Con su autorización, doy cuenta con el proyecto del juicio ciudadano 6 de este año, promovido contra el Tribunal Electoral de Nuevo León, respecto del acuerdo plenario que determinó el incumplimiento de la resolución local, impuso al actor una multa y le ordenó la realización de una nueva disculpa pública.

La ponencia propone revocar el acuerdo al estimar que la sanción impuesta no se encuentra debidamente fundada ni motivada.

Lo anterior, pues el Tribunal Local sustentó su determinación en consideraciones respecto a los elementos que se deben reunir en una disculpa pública sin que tales condiciones hubieran sido objeto de pronunciamiento en la sentencia o en el procedimiento de cumplimiento, por lo que al estimar que no realizó de forma correcta la disculpa pública lo sancionó con una multa, cuyo apercibimiento se realizó para el caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas en la sentencia local sin tomar en cuenta las acciones que fueron realizadas por el sentenciado para acatar.

Ahora doy cuenta con el proyecto del juicio electoral 5 de este año, promovido por Leonel Cázares Elizondo contra la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Nuevo León, en la que, a su vez, confirmó la emitida por la Comisión Electoral de esa entidad en un procedimiento ordinario sancionador, en la que declaró inexistente las infracciones de actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada que se atribuyeron al Partido Acción Nacional y a su entonces candidato a la presidencia municipal de Pesquería, así como al ayuntamiento.

La ponencia propone desestimar el agravio de falta de exhaustividad, ya que el Tribunal Local analizó los motivos de inconformidad planteados por el actor en cuanto a la legalidad de la determinación administrativa, fundando y motivando su decisión sin que incurriera incongruencia como la firma, por lo que los restantes planteamientos expresados contra la valoración de pruebas se estiman ineficaces ya que el promovente no controvierte el examen concreto de los elementos de las infracciones denunciadas cuya configuración se descartó.

De ahí que se proponga confirmar la determinación impugnada.

Finalmente, doy cuenta con el juicio ciudadano 7 de este año, presentado para controvertir un acuerdo del Tribunal Electoral de Guanajuato relacionado con un procedimiento especial sancionador.

En el proyecto se propone desechar de plano la demanda, toda vez que se incumple el principio de definitividad, ya que el acto reclamado es un acto intraprocesal, pues el acuerdo a través del cual se ordena reponer el procedimiento no es una actuación que le ponga fin.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias, señor Secretario.

Consulto a las magistraturas sobre alguna intervención.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz: Por mi parte no la tendría.

Muchísimas gracias, Presidente.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Gracias, Magistrado García.

Magistrada Claudia Valle Aguilasocho: De mi parte tampoco tendría intervención.

Muchas gracias.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muy amable, Magistrada Valle.

Muchas gracias.

Señor Secretario, por favor, tome la votación.

Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla: Con su autorización.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz: A favor de los tres proyectos de la cuenta.

Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla: Gracias.

Magistrada Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Claudia Valle Aguilasocho: Gracias.

A favor de todas las propuestas.

Gracias.

Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla: Gracias.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: De acuerdo con las propuestas, señor Secretario.

Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla: Gracias, Presidente.

Le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias, señor Secretario.

En consecuencia.

En el juicio ciudadano 6/2022, se resuelve:

Único.- Se revoca el acuerdo impugnado.

En el juicio electoral 5/2022, se resuelve:

Único.- Se confirma la sentencia impugnada.

Finalmente, en el juicio ciudadano 7 de este año, se resuelve:

Único.- Se desecha de plano la demanda.

Magistrada, Magistrado.

Se agotó el orden de los asuntos citados para esta sesión. Con lo cual, siendo las trece horas con quince minutos la sesión da por concluida.

Muchas gracias a todas y a todos los que nos acompañaron, por su atención, que pasen muy buena tarde.

Se levanta la presente acta en cumplimiento a lo previsto en los artículos 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 53, fracción X, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo General 8/2020 por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación. Para los efectos legales procedentes, firma el Magistrado Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.